



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

Muy Señores Nuestros:

La Federación Española de Asociaciones de Puertos Deportivos y Turísticos, les informa que, según nueva reglamentación establecida por la Dirección General de la Marina Mercante, el “ICP holandés” de una embarcación de recreo, carece de validez como permiso o autorización para navegar por aguas interiores o en el mar territorial español, no siendo, además, pabellón de Países Bajos.

Actualmente nada impide que las personas o entidades residentes en España, propietarios de una embarcación de recreo, la abanderen en otro país de la Unión Europea. A la entrada en vigor del nuevo real decreto tales embarcaciones estarán sometidas a las mismas normas de seguridad marítima que aquellas matriculadas y abanderadas en España.

Así mismo, recuerdan que la Instrucción de Servicio 3/2019 sobre el re-abanderamiento de embarcaciones de recreo procedentes de la Unión Europea, establece el procedimiento para facilitar el retorno de las embarcaciones de recreo a la matrícula y pabellón español.

Adjuntamos la resolución correspondiente y quedamos a su entera disposición.

Atentamente,

Gabriel Martínez Martí

Presidente